FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO		**ORDEN DE COMPRA**	
Oficina	**COMPRAS - FABRICA MILITAR RIO TERCERO**	Nº	**OC-2021-RT-049**
Dirección	**Av. Cabildo 65 3º Piso CABA**	FECHA	**11/5/2021**
Teléfono	**4779-3128/3121/3122**	Modalidad	Sin Modalidad
CUIT	**30-54669396-8**		

Expediente Nº	EX-2021-25033768- -APN-FMSE#MD					**Requerimiento de Compras Nº**	REC-2021-RT-057	
Procedimiento	**Tipo**	LICITACIÓN PRIVADA					**Nº**	LPR-2021-RT-003
Acto Administrativo de Adjudicación	**Tipo**	Resolución	**Nº**	148	**Fecha**	10/5/2021	**Autoridad**	PRESIDENTE

PERSONA FISICA O JURIDICA ADJUDICADA					
Denominación	BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A.			**CUIT**	30-71110589-8
Domicilio	Avda. Leandro N. Alem Nº 1050 Piso 9				
Localidad	CABA	**Provincia**	BUENOS AIRES	**País**	ARGENTINA
Teléfono	0351 4904856/57 - *comercial@brfsa.com.ar / lslobozian@brfsa.com.ar*				

BIENES Y/O SERVICIOS ADJUDICADOS

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario sin Impuestos	IVA		Precio Total
					Alicuota	Monto	
1	Pares montados según Norma FAT: MR-500 (calado de ruedas en ejes del material rodante trocha 1000 mm).	64	c/u	$ 33.624,96	21,00%	$ 451.919,46	$ 2.603.916,90
Total						$ 451.919,46	$ 2.603.916,90

SON PESOS: DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA CENTAVOS.

Forma de Pago	30 días corridos fecha Factura y de recibido de conformidad el servicio.
Plazo de Entrega	La entrega será de c/u 20 pares montados mensuales, contada a partir de recibida la Orden de Compra y entregados las ruedas y ejes.
Lugar de entrega	El transporte de los pares montados y piezas componentes a trabajar o de reemplazo, hasta el lugar o domicilio que el Adjudicatario indique, como así también el retiro de los mismos (una vez realizadas las tareas) y de las piezas descartadas o reemplazadas, estará a cargo de Fábrica Militar Río Tercero.

a) Área Solicitante: PRODUCCION MECANICA (REC-2021-RT-057).

b) El servicio deberá ser entregado con un REMITO, donde se indique número de Orden de Compra. Sin este documento no se podrá dar el respectivo ingreso contable, y por consiguiente tampoco será factible la emisión del Certificado de Recepción y liquidación de la Factura.

c) TAREAS A REALIZAR:

- **Control ultrasónico de todos los ejes** (Nivel II – AARM 101) con personal Calificado Nivel II.
- **Colocar aro identificatorio.**
- **Mecanizado de cubos de ruedas y eje** (por par montado).
- **Calado de ruedas** (Por par montado).
- **Grabar presión de calado.**

d) Los trabajos deberán ser llevados a cabo de acuerdo a la Norma FAT: MR-500.

e) El adjudicatario deberá realizar las tareas con maquinarias *CERTIFICADAS Y CALIBRADAS*.

f) El adjudicatario deberá entregar CERTIFICADO DE CALADO Y DECALADO, CERTIFICADO DE CALIDAD CON REQUISITOS DE NORMA FAT: MR-500, y todos los datos que sean de relevancia.

g) Las ruedas y ejes a calar serán nuevos y suministrados en su totalidad por Fábrica Militar Río Tercero al Adjudicatario, al efecto del correspondiente mecanizado del cubo y su posterior calado.

h) Los ejes que, una vez sometidos al control por ultrasonido, fueren descartados por fallas, serán reemplazados por otros nuevos. Estos también serán provistos por Fábrica Militar Río Tercero.

i) El Adjudicatario deberá devolver a Fábrica Militar Río Tercero, todos los ejes desechados y todas las ruedas decaladas.

j) El precio de la presente Orden de Compra será considerado como valor final, es decir, que en el mismo se inferirán incluidos todos los conceptos inherentes al servicio (ej.: controles; verificaciones; certificados de calidad; etc.).

Fábrica Militar Río Tercero no reconocerá costos adicionales.

k) **GARANTÍA:**

El adjudicatario garantizará los elementos por defectos de fabricación o vicios ocultos, por un lapso mínimo de 24 meses contados a partir de la fecha de entrega conforme.

Si durante el período de garantía se produjesen inconvenientes debidos a deficiencias comprobables y atribuibles al servicio realizado objeto de la presente contratación, el adjudicatario se compromete a subsanarlo dentro del menor lapso y sin cargo adicional alguno para F.M.R.T.

Durante el lapso que dure la reposición que eventualmente haya que efectuar, el plazo de cobertura por garantía quedará neutralizado, reanudándose una vez que se haya superado el problema.

l) El adjudicatario deberá disponer y correrá por su cuenta y cargo, la mano de obra; maquinaria y accesorios que fueren pertinentes para la carga y descarga respectiva.

m) Fábrica Militar Río Tercero se reserva el derecho de destacar en el lugar en el cual se efectivicen los trabajos, a personal propio perteneciente al Depto. de Inspección-Recepción (Calidad), para verificar en el momento que lo considere oportuno, el montaje de los ejes en todos sus detalles, como así también para constatar el cumplimiento fiel de todas las condiciones y especificaciones establecidas por la normativa inherente.

n) En razón de lo expuesto en el apartado precedente, el Adjudicatario está obligado a permitir el ingreso irrestricto y brindar la colaboración y facilidades necesarias para que el Inspector de Fábrica Militar Río Tercero pueda desarrollar su tarea sin inconvenientes.

o) Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá presentar ante el Depto. Calidad de Fábrica Militar Río Tercero, los respectivos *Certificados de Calibración* de los dispositivos e instrumentos que utilizará en el desarrollo de los mismos.

p) El Adjudicatario deberá disponer el material rodante ya trabajado, claramente identificado, acondicionado y acompañado de la siguiente documentación:

- *Remito* (con detalle de número de orden de compra; cantidad; descripción; etc.).
- *Certificado de Calidad* (con los requisitos de la Norma FAT: MR-500).
- *Diagrama de Carga* o *Registro de la Fuerza de Calado* (en el que se determinen específicamente los datos y las escalas utilizadas, para conservar la evidencia objetiva e integrar el protocolo para el Cliente del producto final de Fábrica Militar Río Tercero).

q) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado inmediato precedente, dará lugar a la detención de las gestiones de recepción y de certificación de los pares montados suministrados por el Adjudicatario a Fábrica Militar Río Tercero, hasta tanto regularice la situación acontecida.

r) Los pares montados serán verificados en su totalidad, otorgándose especial interés a la fuerza de calado.

s) El eje que no satisfaga las condiciones establecidas en la Norma FAT: MR-500, será rechazado; debiendo el Adjudicatario hacer entrega de los protocolos y documentos que indique el Sistema de Calidad.

t) Ante el supuesto de que observaciones efectuadas por el Depto. Calidad (Recepción-Inspección, a cuyo cargo estará la recepción técnica del material) de Fábrica Militar Río Tercero afectaren la aceptación de conformidad de alguna partida de material rodante provista por el Adjudicatario, se podrán repetir todas las verificaciones o la que fuere necesaria, mediante un laboratorio especializado, acordado previamente entre ambas partes (Adjudicatario / F.M.R.T.).

u) Complementando el apartado precedente y con el propósito de acotar la eventual discrepancia, se deja constancia de que los resultados que se obtuvieren por parte del aludido laboratorio especializado, se considerarán definitivos, y los gastos que se ocasionen al respecto como así también de una nueva verificación o ensayo que se llevare a cabo, estarán a cargo de la parte a la que dicho arbitraje le negare la razón.

v) CLÁUSULA DE RESCICIÓN

Fábrica Militar Río Tercero se reserva el derecho de rescindir el contrato unilateralmente, en cualquier momento, si las circunstancias operativas de la misma así lo ameritan. El adjudicatario deberá aceptar incondicionalmente esta cláusula sin efectuar ningún tipo de reclamo legal al respecto.

w) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Se destaca que el importe de la mencionada garantía de adjudicación, es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 260.391,69), que corresponde al 10% del valor total de la Orden de Compra, de acuerdo a lo estipulado en Artículo 15° del P.B.Y.C.P. (Ver Artículo 16° del P.B.Y.C.P. "Moneda y formas de garantía").

x) RECEPCIÓN TÉCNICA

En la recepción técnica definitiva participará personal de Inspección de Calidad de Fábrica Militar Río Tercero.

Aclaración:

Fabricaciones Militares Sociedad del Estado, C.U.I.T. Nº 30-54669396-8, Nº Inscripción Impuesto de Sellos de la Provincia de Córdoba Nº 48001408.
Impuesto de Sellos pagado por Declaración Jurada, mes mayo, año 2021, Impuesto $ 31.247,00.

El pago del Impuesto de Sellos deberá ser efectivizado mediante transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina Sucursal Río Tercero – Cuenta Corriente Nº 0436 20001/88 CBU Nº 0110436720043620001884, enviando constancia del depósito a la dirección de correo electrónico: contable.rt@fm.gob.ar

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Orden de compra

Número: DOCFI-2021-41803921-APN-FMSE#MD

VILLA MARIA, CORDOBA
Martes 11 de Mayo de 2021

Referencia: OC-2021-RT-049: BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.11 17:29:43 -03:00

Sebastian Rosa
Jefe I
Fabricaciones Militares Sociedad del Estado

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.05.11 17:29:43 -03:00